

Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521

"Año d ela Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 086-2020-MDP/LC

Pichari, 02 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de noviembre del 2020, Oficio Nº 001-2020-PCI-RPC de fecha 28 de octubre del 2020, presentado por el presidente electo del Comité de investigación de terreno de 14 hectáreas m2, Sr. Roberth Pariona Cárdenas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a la Agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 02 de noviembre del 2020, "RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE LOS TERRENOS ADQUIRIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DE UNA EXTENSIÓN DE 14 HECTÁREAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA", ello en atención a lo requerido mediante el Oficio Nº 001-2020-PCI-RPC de fecha 28 de octubre del 2020, presentado por el Presidente Electo del Comité de Investigación de Terreno de 14 hectáreas m2, Sr. Roberth Pariona Cárdenas, quien solicita reconocimiento del Comité de investigación de terreno de 14 hectáreas m2 adquiridos a favor de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, quien sustenta su pedido manifestando que el día 28 de octubre del 2020, se llevó a cabo una reunión en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la única agenda de ver sobre los terrenos adquiridos por parte de la Municipalidad Distrital de Pichari en su periodo del ex alcalde Ing. Micky Joaquín Dipas Huamán en calidad de ex alcalde la extensión exacta con documento notarial haciendo 02 compras y ventas faltando 02 metros cuadrados para 14 hectáreas y solamente la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga - UNSCH hace registrar en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP el área de 12 hectáreas mas 9506 m2 y según la compra y venta que se hizo a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, estaría incompleto; por lo tanto se conformo la junta directiva del comité de investigación de los terrenos adquiridos por la Municipalidad Distrital de Pichari las 14 hectáreas menos;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con Aprobación Unánime, aprobó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE LOS TERRENOS ADQUIRIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DE UNA EXTENSIÓN DE 14 HECTÁREAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA", cuyos integrantes se detallan a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo en el Comité
01	Roberth Pariona Cárdenas	70756556	Presidente
02	Alexander Rodríguez Calle	28312015	Vice presidente
03	Ing. Edwin Ulises Santiago Huillcapuri	80027275	Secretario
04	Ing. Joule Candia Quintanilla	28251290	Miembro 1
05	Kenny Medrano Cuadros	47883686	Miembro 2
06	Maruja Ortiz Diaz	43232748	Miembro 3
07	Quintino Luisar Suyo	24942214	Miembro 4





Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año d ela Universalización de la Salud"



<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - ENCARGAR, al Comité de investigación adoptar todas las acciones de acuerdo a las normas legales vigentes, caso contrario se dejará sin efecto el presente Acuerdo.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC Gerencia Municipal Interesado Archiro

> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
A CONVENCION - QUISCO

hog. Renzo Palomino Fernández